



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía N°232-2024-MDC-A.

Canchaque, 25 de julio de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

**Resolución de Alcaldía N°195-2021-MDC-A** de fecha 18 de agosto de 2021; **Informe N°782-2024-MDC-SGOPDUR-OPPP** de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural; **Informe Legal N°224-2024-MDC-OAJ.** de fecha 24 de julio de 2024 suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **Proveído S/N** de fecha 25 de julio de 2024 suscrito por el Gerente Municipal, de fecha 10 de julio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo N°194, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°195-2021-MDC-A** de fecha 18 de agosto de 2021, se Resuelve aprobar el expediente técnico de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES N°099, PRIMARIA N°14502 Y SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO DEL CENTRO POBLADO COYONA DISTRITO DE CANCHAQUE-HUANCABAMBA-PIURA, con un concepto de elaboración de expediente técnico por S/.250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles),

Que, mediante **Informe N°782-2024-MDC-SGOPDUR-OPPP** de fecha 18 de julio de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Gerencia Municipal la rectificación de error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°195-2021-MDC-A de fecha 18 de agosto de 2021, respecto del monto de elaboración de expediente técnico y consecuentemente sobre el monto total de la inversión. Toda vez que del sistema de seguimiento de inversiones se ha evidenciado que los pagos por concepto de expediente técnico hacen un total de S/.99,500.00 (Noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles) y no como erróneamente se ha consignado en la referida Resolución de Alcaldía el monto de S/.250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) y por ende el costo total de inversión se modificaría de un total de Inversión de S/.28,968,249.50 (Veintiocho millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 50/100 soles) al monto de S/.28,817,749.50 (Veintiocho millones ochocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve mil con 50/100 soles).

Que, mediante **Informe Legal N°224-2024-MDC-OAJ**, de fecha 24 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal, tomando en consideración los siguientes fundamentos legales: Que el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 señala que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido y el sentido de la decisión; el numeral 212.2 del artículo 212° del citado dispositivo legal dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, emite opinión favorable respecto de la rectificación de error material con efecto retroactivo en el monto de expediente técnico debiendo decir el monto de S/.99,500.00 (Noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles) del mismo modo la rectificación del monto total de inversión por



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Alcaldía N°232-2024-MDC-A.

Canchaque, 25 de julio de 2024.

la suma de S/.28,817,749.50 (Veintiocho millones ochocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve mil con 50/100 soles); recomendando a Gerencia Municipal continuar con el procedimiento y se emita el acto resolutorio del titular de la entidad.

Que, mediante **Proveído S/N** de fecha 25 de julio de 2024 el Gerente Municipal, deriva el expediente administrativo a secretaria general para la emisión del acto resolutorio.

Estando expuesto y en uso de las atribuciones del Despacho de Alcaldía de conformidad con lo que dispone el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la rectificación de error material con efecto retroactivo contenido en la Resolución de Alcaldía N°195-2021-MDC-A de fecha 18 de agosto de 2021, que aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES N°099, PRIMARIA N°14502 Y SECUNDARIO ZENÓN BOBADILLA GUERRERO DEL CENTRO POBLADO COYONA DISTRITO DE CANCHAQUE-HUANCABAMBA-PIURA"**, en los siguientes términos:

**DICE:** Total de Inversión S/.28,968,249.50 (Veintiocho millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 50/100 soles)

**DEBE DECIR:** Total de Inversión S/.28,817,749.50 (Veintiocho millones ochocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve mil con 50/100 soles).

**DICE:** Elaboración de expediente técnico por S/.250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles).

**DEBE DECIR:** Elaboración de expediente técnico por S/.99,500.00 (Noventa y nueve mil quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Canchaque, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. C.  
Alcaldía  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

**Jilmer García Ramos**  
ALCALDE